

autoridad de V.S. para acordar no se haga novedad con este intere-
rado, y se guarden todas las exenciones, y privilegios de verdaderos
hijos Dalgo se hallan fundadas en dho, y confirmadas por la pro-
visión de la Real Chancilleria de Sevilla expedida en mil
seiscientos treinta por la q^{ta} expresante mando la Superioridad q^{ta}
V.S. no hiciere novedad con aquellas Personas q^{ta} veri, sus Padres, y Abue-
los hubieren vivido en el Pueblo en parentesco de hijos Dalgo an-
tes bien previno que dho, tales se les guardasen, he hubieren quan-
dad las exenciones correspondientes a su estado. Este no es un ju-
icio, cuyo cumplimiento esta reservado p^{ta}rativam^{te} a la Real Sala
de hijos Dalgo, ni tampoco es recibimiento de persona forastera,
de que habla el auto acordado, y la misma provisión de mil
seiscientos treinta, sino un remedio sumarisimo de manuten-
ción a quien veri sus Padres, y Abuelos justifica haber vivido
en esta Ciudad por el espacio de mas de veinte años continuos en po-
sessorio no interrumpido por ausen^{ta} de p^{ta}che, y adimiculada con
el positivo de su t^{ta} Abuelo D. Luis de Murcia, para lo qual
esta V.S. autorizada por dho. sing^{lo} haya Ley ni alguna otra
disposición que derogue o coarce sus regalias, y así para V.S.
acordar sin dificultad, que ad^{ta} J^{ta} de Murcia se guarden
todas las exenciones, y privilegios que hazezados hasta aqui,
y gozaron sus laurantes, como hijos Dalgo sin hacer la menor
novedad, ni permitia, ni consentia se haga con el y para los
efectos que combenga, y haya lugar en lo subterivo, se tomen
estas diligencias, y acuerdos que requiera en el libro de Cantas d^{ta}.
rebolviendo al interesado el original para su custodia, y oro
q^{ta} le combenga que es quanto se nos ofrece y podemos in-
formar a V.S. conduciamen^{te} de dho. Abogados; q^{ta} sin embar-
go resolvera V.S. como siempre lo que estime mas justo: Mur-
cia veinte y dos de Enero de mil y ochocientos = D^{no} Marco de
Zeballos = D^{no} Fran^{co} Antonio Sandoval y Ortega = D^{no} Grego-
rio Carrascosa = Licen^{do} D^{no} Pedro Lozano = D^{no} D. Mariano
Vergara

Ha Ciudad habiendo oido dho. informe tratado, y conferido

